

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 MRS.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Queda en su inteligencia de conteste el recurso y se oficia a D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Civiago mayor intercomandante de esta Decreta para que en su vista como hermano mayor del S.<sup>o</sup> Hospital de la Ciudad de esta Ciudad disponga se quiten las facturas que hay sobre sus puertos.

Se dio a la Gobernacion y a la Real Audiencia de esta Ciudad para que se acuerde.

Viose un oficio del Sr. D. Jefe Sup.<sup>o</sup> Político de esta Provincia Sr. D. Luis del port. insertando el Decreto de S. M. que manifiesta haver admitido la renuncia de D.<sup>o</sup> Jacobo Maria de Parga del destino de Secretario interino de Armas y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula nombrando en su lugar a D.<sup>o</sup> Augustin Argüelles en atencion a su distinguido merito: Y concurrida por este Ayuntamiento acuerdo queda en su inteligencia.

Contribuciones Viose una Or.<sup>o</sup> de la Diputacion Provincial de esta. Seis del port. por la que encarga el exacto cumplimiento de la Or.<sup>o</sup> de veinte y uno de Abril ultimo indicada en la nota puesta al margen de la Circular de veinte y siete del mismo sobre la cobranza de la mitad de lo que aducen

